

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA MANUTENCIÓN DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2021

### NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2021, ha incluido dentro del Programa de Artes Audiovisuales el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2021.

El objeto del contrato consiste en el servicio de gestión, contratación y pago de la manutención (gestión de reservas de restaurantes para desayunos, almuerzos, cenas y cáterin en camerinos y salas de espera en galas) de participantes, artistas, homenajeados, jurados y premiados que asistan al Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2021 teniendo en cuenta que el fin del festival es el de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual.

Justificar la necesidad de la contratación y su relación con el objeto del contrato: contratación del servicio para prestar una atención adecuada a estos profesionales, se precisa la contratación de un servicio que gestione la manutención durante la realización de actividades de FICAL 2021.

La fecha de celebración del XX Festival Internacional de Cine de Almería será la comprendida entre el 19 y el 27 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

**EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS:** SI. Finalidad del tratamiento de los datos cedidos: Organización de Festivales.

### JUSTIFICACIÓN DE NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:

Se necesita contratar el servicio de gestión, contratación y pago de la manutención de participantes, artistas, homenajeados, jurados y premiados que asistan al Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2021, al no disponer de personal que pueda asumir sus funciones y tareas en el Área de Cultura y Cine.

**DIVISIÓN POR LOTES:** NO, pues, según la experiencia de ediciones anteriores, se considera conveniente que las acciones que conlleva este servicio estén coordinadas por una misma empresa. De este modo se facilita la logística de la organización interna a fin de poder solucionar de manera inmediata cualquier modificación que se produjera y, en consecuencia, se evita, por un lado, problemas de comunicación entre empresas diferentes y, por otro, el incremento de personal del Departamento de Artes Audiovisuales para coordinarlas.

Código Seguro De Verificación	R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Fernandez Mañas - Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales	Firmado	29/09/2021 14:04:46
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS:** NO

**SUBCONTRATACION:** SÍ, se va a permitir la subcontratación.

**CESION CONTRATO:** NO se permite.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El presupuesto máximo de licitación se fija en un gasto máximo que asciende a **setenta y dos mil quinientos cuarenta euros con setenta y un céntimos (72.540,71€)**, de cuyo importe, cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros (59.951,00€) corresponden a la base y doce mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y un céntimos (12.589,71€) al 21 % de IVA

La determinación de los respectivos precios se ha realizado según se indica en el pliego de prescripciones técnicas y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Aplicación presupuestaria 8000 334 22611 “Festival Internacional de Cine de Almería”.

Los precios establecidos son adecuados a los precios existentes en el mercado y en ellos se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos y otros. Este presupuesto se desglosa, de la siguiente forma:

Costes directos

Servicios de desayunos, almuerzos, cenas y cáterin.....50. 751,00 €

Personal.....2. 250,00 €

Costes indirectos

(mantenimiento de equipos informáticos, teléfono, luz,

asesoría fiscal, alquiler de oficina, etc.).....1.200,00 €

Beneficio industrial.....5.750,00 €

IVA (21%).....12.589,71€

**Total.....72.540,71€**

Los criterios seguidos para la fijación del presupuesto parten de la experiencia al respecto en ediciones anteriores del Festival Internacional de Cine, teniendo en cuenta del número reservas realizadas (en función del número de invitados y la duración de su estancia) y de los precios de mercado de los servicios de manutención en ubicaciones cercanas a las distintas sedes donde se celebra el festival. Para el resto de costes, personal y costes indirectos, se calcula una estimación aproximada en función de las necesidades de personal y de infraestructura técnica, la duración del servicio y los precios de mercado de estos servicios.

Se va a financiar el contrato con medios propios.

Código Seguro De Verificación	R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Fernandez Mañas - Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales	Firmado	29/09/2021 14:04:46
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FORMA DE PAGO:** El abono se hará cuando finalice el citado servicio de gestión, contratación y pago de la manutención por parte de la empresa adjudicataria en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

**DURACION DEL CONTRATO:** Los servicios se iniciarán a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En diversos sitios: en el Auditorio Maestro Padilla, diferentes restaurantes/cafeorías de la capital y de la provincia de Almería, pudiendo ser en otras provincias, según las prescripciones técnicas de acuerdo con las peticiones que se hagan por la organización.

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** NO se establecen

**PENALIDADES:**

En particular, se considerará cumplimiento defectuoso del contrato con la posible imposición de las siguientes penalidades, sin perjuicio del no abono de los servicios no prestados, previo informe técnico:

- El incumplimiento del pago a subcontratistas, se penalizará con el 5 por 100 del importe del contrato, IVA excluido
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se penalizará con el 5 por 100 de importe del gasto máximo, IVA excluido.
- Cualquier deficiencia en la prestación del contrato, prevista en las prescripciones técnicas, será penalizada, previa valoración económica, incrementándola en un 20%.

**CONDICIÓN/ES ESPECIAL/ES DE EJECUCIÓN:**

Se establece como condición especial de ejecución, la siguiente:

Durante la ejecución del contrato la documentación que se envíe por el adjudicatario siempre será en formato electrónico, evitando el uso de papel como buena práctica medioambiental.

El incumplimiento de esta condición supondrá una penalización por importe indicado en el apartado de Penalidades.

**RESPONSABLES DEL CONTRATO:**

El Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales, D. Ignacio M. Fernández Mañas, y la Técnica de Animación Sociocultural, con atribución de funciones en el Área de Cultura y Cine, Dña. María del Carmen Peña Luján. Serán las personas encargadas de coordinar, controlar y velar por la ejecución del contrato, en especial de su exacto cumplimiento, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta del adjudicatario, incluidas las mejoras; prestar la

Código Seguro De Verificación	R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Fernandez Mañas - Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales	Firmado	29/09/2021 14:04:46
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad de las facturas que se generen; recepción del contrato; etc.

**HABILITACION PROFESIONAL:** No procede

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Sólo se aplicará criterio evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmula.

Se establece un ÚNICO CRITERIO de adjudicación, que será el precio de comisión por la gestión dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se valorará la disminución en el precio máximo de licitación, que es la comisión de gestión de las empresas licitadoras por el servicio prestado por comensal, siendo hasta un máximo de 5 €, con IVA excluido.

El máximo de puntuación será de 100 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Manuel Fernandez Mañas - Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales	Firmado	29/09/2021 14:04:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R862kt5YVWP6rDQq5tWxUw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

